

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 39/2022 (Ejecución:) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MAGALY MOLINA VEGA frente a DOCENCIA PLUS, S.L., NOVAIMAGEN PLUS, S.L., DOCENCIA Y FORMACIÓN TRAINING S.L. y CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 12.119,46 EUROS de principal; 368,10 euros de intereses de mora y 1.249 euros calculados para intereses y costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado DOCENCIA Y FORMACIÓN TRAINING S.L., CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L., DOCENCIA PLUS, S.L. y NOVAIMAGEN PLUS, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL. LOS TESTIMONIOS SE REMITIRÁN POR CORREO CERTIFICADO.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días a presentar en este juzgado desde su notificación, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banco Santander y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L., DOCENCIA PLUS, S.L. y NOVAIMAGEN PLUS, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a diez de junio de dos mil veintidós.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.280/22)

